

REPUBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL JUZGADO
TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA**

Calle 5 No. 5-63 Edificio Benavides Macea

**Correo Electrónico: j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co Celular:
322 234 4186**

**PROCESO: ORDINARIO LABORAL DE PRIMERA INSTANCIA
DEMANDANTE: JOSE GREGORIO CASTRO GRANADOS
DEMANDADO: COLMENA ARLY COMO LITIS CONSORTE SOCIEDAD
SOLUCIONES INDUSTRIALES MINERAS S.A.S.
RADICADO: 2019-00310-00**

**Santa Marta, diecisiete (17) de Febrero de dos mil veintiuno
(2021)**

Para el día 09 de noviembre de 2020, se tenía dispuesto celebrar AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por la ley 1149 de 2007, sin embargo, no fue posible llevarla a cabo, en atención a que no se había incluido a el litisconsorte necesario requerido por la parte demandante.

Como quiera el que el litisconsorte necesario requerido, ya fue notificado y ha contestado la demanda conforme a la ley, se fijará nueva fecha y hora para tal fin, que se indicará en la parte resolutive de este auto.

Con fundamento en lo expuesto el Despacho,

RESUELVE:

PRIMERO: TENER por contestada la demanda del litis consorte SOCIEDAD SOLUCIONES INDUSTRIALES MINERAS S.A.S. por estar conforme a la ley.

SEGUNDO: FIJAR el día VEINTIUNO (21) DE ABRIL DE DOS MIL VEINTIUNO (2021) A PARTIR DE LAS NUEVE DE LA MAÑANA (09:00 P.M.), como nueva fecha y hora para llevar a cabo la AUDIENCIA DE CONCILIACION, DECISION DE EXCEPCIONES PREVIAS, SANEAMIENTO Y FIJACION DEL LITIGIO, establecida en el artículo 77 del C.P.T. y de la S.S. modificado por la ley 1149 de 2007 en el presente asunto.

TERCERO: TENER a JESUS GUILLERMO GAMBOA ROJAS con la T.P No. 196.606 del C.S. de la Judicatura como apoderado judicial del litis consorte SOCIEDAD SOLUCIONES INDUSTRIALES MINERAS S.A.S. dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido

NOTÍFIQUESE Y CÚMPLASE

**MÓNICA PATRICIA CARRILLO CHOLES
JUEZA
(Firma Digital)**

